



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**  
**N° 0085 -2021-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, **31 DIC. 2021**

**VISTO. -**

El forme N° 3906-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre 2021, el Informe Nro. 3096-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de octubre del 2021, Informe N° 2747-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre 2021, y;

**CONSIDERANDO. -**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Los gobiernos descentralizados destinaban recursos en beneficio de agentes económicos privados como parte de los componentes de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo, transgrediendo el hecho que los Proyectos de Inversión Pública son intervenciones que se focalizan sobre un servicio público y los beneficios esperados son sociales.

Los Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo (servicios de apoyo a las cadenas productivas) consideran servicios de asistencia técnica, capacitación o entrenamiento, módulos demostrativos e implementación de equipos de uso común (bajo la modalidad de sesión en uso). No consideran infraestructura, adquisición de equipos, maquinarias e insumos en propiedad y para uso de productores privados en su actividad económica específica.

Que, la ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocios, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, la estrategia prioritaria del Estado del fomento de los planes de negocio consiste en la creación ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio del AEO exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Mediante Acuerdo de Consejo N° 021-2020-MPMN, de fecha 16 de marzo de 2020, aprueba el importe destinado para el PROCOMPITE, por el monto de 1'271,462.78 Soles, lográndose destinar el 90% al cofinanciamiento no reembolsable de iniciativas de negocio mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios en beneficio de agentes económicos organizados (AEO), las cuales son ejecutadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y el 10% destinado a Gastos Operativos. La Gerencia de Desarrollo Económico Social o quien haga de sus veces es el órgano responsable del desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del reglamento vigente.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2020-GM-A/MPMN, de fecha 30 de junio del 2020, se constituye el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que proceso concursable PROCOMPITE 2020.

Que, mediante Informe N° 188-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversión (OPMI) en base al Estudio de Priorización de zonas y Cadenas Productivas, AUTORIZA la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020 a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020, se APRUEBA la relación de propuestas productivas que resultaron ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente a la categoría A y B, conforme al Acta de aprobación de las propuestas productivas de fecha 21 de setiembre 2020, debidamente refrendada por el Comité Evaluador, conforme al puntaje obtenido respectivamente por cada una de las propuestas productivas; en la cual está considerada la propuesta productiva denominada: “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento de una Propuesta Productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2020, suscrita entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado “Asociación La Moqueguanita” con fecha 29 de octubre 2020, estableciéndose en la Cláusula Tercera, un plazo de vigencia del convenio de dos (02) años a partir de la suscripción del convenio; así mismo se establece en la Cláusula Segunda, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el AEO Beneficiario “Asociación La Moqueguanita” convienen cofinanciar la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, bajo el siguiente esquema:

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	159,427.78 Soles
AEO Beneficiario	40,003.18 Soles
Total	199,430.96 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 10 de Noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julio Sergio Luiz Rosado, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Señor Quintín Quispe Mamani, representante legal del AEO “Asociación La Moqueguanita”, se declara por iniciada la ejecución de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, estando todas las partes de acuerdo.



Que, mediante Acta de Cierre a la Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 13 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Jean Peter López Linares, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Señora Jenny Pilar Ramos Cabana, representante legal del AEO “Asociación La Moqueguanita”, se declara por finalizada la ejecución de la propuesta productiva, estando todas las partes de acuerdo.

Que, mediante Informe Nro. 3096-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Supervisión de y Liquidación de Obras, procede a brindar **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de cierre y liquidación de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” presentado mediante Informe N° 2747-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre 2021, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Las metas ejecutadas se detallan a continuación:



CODIGO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
<b>A.</b>	<b>COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL O LOCAL</b>				
	<b>ACTIVO FIJO</b>				
<b>01.</b>	<b>MANO DE OBRA</b>				
01.01	CAPATAZ	hh	96.28	96.28	100.00%
01.02	OPERARIO	hh	1,051.91	1051.91	100.00%
01.03	OFICIAL	hh	249.57	249.57	100.00%
01.04	PEON	hh	642.90	642.90	100.00%
<b>02.</b>	<b>MATERIALES</b>				
02.01	ARENA GRUESA	m3	24.30	24.30	100.00%
02.02	CANTONERA DE ALUMINIO	und	8.00	8.00	100.00%
02.03	FRAGUA	kg	92.19	92.19	100.00%
02.04	RODOPLAST COLOR GRIS PLATA	und	120.00	120.00	100.00%
02.05	HOJA DE SIERRA	und	0.12	0.12	100.00%
02.06	CLAVOS P/CONSTRUCCION (Promedio)	kg	6.19	6.19	100.00%
02.07	ARENA FINA	m3	8.88	8.88	100.00%
02.08	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5kg)	bol	160.90	160.90	100.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



02.09	CRUCETA SEPARADORA (BOLSA 200 PZAS.) 3mm	bol	14.70	14.70	100.00%
02.10	CERAMICO DE 0.60 cm DE COLOR (DE ALTO TRANSITO)	m2	580.84	580.84	100.00%
02.11	LIJA PARA PARED	und	13.97	13.97	100.00%
02.12	PINTURA LATEX ACRILICO SATINADO	gal	8.03	8.03	100.05%
02.13	BASE (USO: IMPRIMACION, PINTURA, EMPASTE) BLANCO X30KG	bol	6.73	6.73	100.00%
02.14	PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA CERAMICA (25KG)	bol	146.63	146.63	100.00%
02.15	TUBO PVC-P (ELECTRICA) DE 3m (20 mm)	m	654.90	654.90	100.00%
02.16	CURVA PVC-P (ELECTR.) 20mm	und	156.13	156.13	100.00%
02.17	UNION SIMPLE PVC SAP (ELECTRICA) DE 20 mm	und	223.15	223.15	100.00%
02.18	CONECTOR PVC SAP (ELEC) 20mm	und	32.00	32.00	100.00%
02.19	CABLE DE ENERGIA LSOH 1 X 2.5 mm2	m	315.00	315.00	100.00%
02.20	CABLE TIPO LSOH 4mm2	m	262.50	262.50	100.00%
02.21	TABLERO ELECTRICO GALBANIZADO DE 12 POLOS (CONTROL)	und	1.00	1.00	100.00%
02.22	TOMACORRIENTE DOBLE C/LINEA DE TIERRA	und	4.00	4.00	100.00%
02.23	INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00	2.00	100.00%
02.24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A	und	2.00	2.00	100.00%
02.25	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A	und	2.00	2.00	100.00%
02.26	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A	und	1.00	1.00	100.00%
02.27	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X30 mA	und	4.00	4.00	100.00%
02.28	CAJA DE PASE F°G° 155mmX155mmX55mm	und	2.00	2.00	100.00%
02.29	CAJA GALV. RECT. PESADA 4" X 2" X 2 1/4"	und	6.00	6.00	100.00%
02.30	CAJA OCTOGONAL PVC SAP 4" (100X40mm)	und	16.00	16.00	100.00%
02.31	ARTEFACTO DE EMERGENCIA CON BATERIA TIPO LED	und	3.00	3.00	100.00%
02.32	PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC (ELECT.)	gal	11.04	11.04	100.00%
02.33	CINTA AISLANTE	rll	10.85	10.85	100.00%
02.34	ARTEF. TIPO CAMPANA LED DE 100W	und	16.00	16.00	100.00%
<b>03.</b>	<b>SUB CONTRATOS</b>				
03.01	SC TABIQUE DE DRYWALL DOS CARAS / incluye pintado	m2	77.50	77.50	100.00%
03.02	SC CONFECCION ESCALERA METALICA INCL. INSTALACION	und	2.00	2.00	100.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

03.03	SC DEMOLICION DE MURO Y CORTE DE ESTRUCTURAS METALICA	glb	1.00	1.00	100.00%
03.04	SC PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA (incluye materiales y mano de obra)	serv.	1.00	1.00	100.00%
<b>04.</b>	<b>EQUIPOS</b>				
04.01	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	1.00	1.00	100.00%
04.02	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3	hm	48.60	48.60	100.00%
04.03	CORTADORA DE CERAMICOS Y PORCELANATOS 85 cm	und	0.51	0.51	100.00%
04.04	AMOLADORA 4.5" DWE 4020 + 3 DISCOS DE CORTE	und	1.00	1.00	100.00%
<b>05.</b>	<b>MUEBLES Y ENSERES</b>				
05.01	MESA DE COMEDOR 1.20X0.80CM	und	50.00	50.00	100.00%
05.02	SILLA DE COMEDOR	und	200.00	200.00	100.00%
<b>06.</b>	<b>ACTIVO FIJO INTANGIBLE</b>				
06.01	SC SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION, EDIFICACIONES Y ACABADOS.	serv.	1.00	1.00	100.00%
<b>07.</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>				
07.01	SC FLETE TERRESTRE PARA EQUIPAMIENTO	glb	1.00	1.00	100.00%
07.02	MASCARILLAS PROTECTORAS (50 und)	cja	2.00	2.00	100.00%
07.03	ALCOHOL 70°	litro	2.00	2.00	100.00%
07.04	ALCOHOL EN GEL	litro	1.00	1.00	100.00%
<b>B.</b>	<b>COFINANCIAMIENTO AEO</b>				
	<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>				
<b>01.</b>	<b>SUB CONTRATOS</b>				
01.01	SC M. DE O. INSTALACIONES DE COBERTURA CON CALAMINA	und	1.00	1.00	100.00%
<b>02.</b>	<b>MUEBLES Y ENSERES</b>				
02.01	CAMPANA EXTRACTORA	und	32.00	32.00	100.00%
<b>03.</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>				
03.01	PEON	hh	131.21	131.21	100.00%
03.02	SC M. DE O. PARA INSTALACIONE DE CAMPANA EXTRACTORA	und	1.00	1.00	100.00%



Que, mediante en atención al Informe N° 2227-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de bienes de Propuesta Productiva (Cofinanciada) "Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" a favor del AEO "Asociación La Moqueguanita".

Que, mediante Informe Legal N° 908-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, opina PROCEDENTE se APRUEBE mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de los Bienes de la Propuesta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Productiva (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, a favor del Agente Económico Organizado “Asociación La Moqueguanita”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 046-2021-MPMN, de fecha 10 de setiembre 2021, el consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó **APROBAR la TRANSFERENCIA de los BIENES** de la Propuesta Productivas (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, del PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado “Asociación La Moqueguanita”.



Que, Mediante Informe N° 3906-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre 2021, remite las **ACTAS de CONCILIACIÓN FINANCIERA y CONTABLE**, debidamente visadas por el C.P.C. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad, el Ing. Gil Ramos Apaza, Área de Liquidación de Obras, y el C.P.C. Héctor Zúñiga Flores, responsable del Plan de Trabajo; para su integración en el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, en atención al Informe N° 3174-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; siendo el caso que, resulta sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho expediente de Liquidación Técnica – Financiera en los términos siguientes:



CONVENIO	Convenio de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado Asociación La Moqueguanita, de fecha 29 de octubre 2020.	
RESOL. APROB.	Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020	
DOMICILIO DEL AEO	Calle Miguel Grau Nro. 311, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua	
PROP. PRODUCTIVA	Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua	
ORG. EJECUTOR	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	
FTE. FTO	Recursos Determinados – Rubro 18 Canon Minero	
MOD. DE EJECUCIÓN	Administración Presupuestaria Directa	
PPTO. COFINANCIAMIENTO APROBADO (MPMN)	159,427.78 S/.	
PPTO. COFINANCIAMIENTO EJECUTADO (MPMN)	155,262.49 S/.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	289 días calendarios	
FECHA DE INICIO	10 de noviembre del 2020	
FECHA DE TÉRMINO REAL	25 de agosto del 2021	

Estando a la documentación: Acuerdo de Consejo que aprueba la transferencia de los bienes, Informe de conformidad Técnica, Acta de conciliación Financiera y Contable de la propuesta Productiva (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMER: APROBAR** la Liquidación Técnico – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación La Moqueguanita, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; por el monto total ejecutado de 195,265.67 Soles, de los cuales 155,262.49 Soles corresponde al cofinanciamiento ejecutado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua y 40,003.18 Soles corresponden a la contrapartida ejecutada por el AEO As Asociación La Moqueguanita.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
ING. JEAN PETER LOPEZ LINARES  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

